

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Plan Municipal de Desarrollo de Tepanco de López, Puebla, 2021-2024*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
19/may/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López, de fecha 4 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA, 2021-2024.

---

**CONTENIDO**

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA 2021-2024..... 3  
MENSAJE DEL PRESIDENTE..... 3  
METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y MECANISMOS DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA..... 4  
ESTRUCTURA IDEOLÓGICA ..... 5  
MARCO JURÍDICO ..... 6  
PROCESO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL..... 13  
PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;  
EJES ESTRATÉGICOS ..... 15  
Eje 1: Gobierno impulsor y al servicio de la gente. .... 15  
Eje 2: Gobierno innovador y creador de oportunidades. .... 22  
Eje 3: Bienestar social integral. .... 29  
RAZÓN DE FIRMAS..... 37

## **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA 2021-2024**

### **MENSAJE DEL PRESIDENTE**

A fin de alcanzar las metas propuestas para este periodo 2021-2024, se denotarán las potencialidades de cada uno, se aprovecharán las ventajas competitivas, se superarán las carencias de infraestructura, las riquezas naturales y se ajustarán las circunstancias de las exigencias de los tiempos modernos, insertando proactivamente en las reformas estructurales; lo que, sin duda, demandará de todos, sociedad y gobierno, a trabajar en unidad y armonía, para lograr la transformación del municipio.

Hoy, comparto con ustedes la visión de gobierno a partir de este Plan de Desarrollo, mismo que se fortaleció a través de la consulta ciudadana, del diálogo con diversas instituciones y organizaciones civiles. De esta forma, con el soporte técnico y el análisis presupuestal apropiado, se integró este documento rector para la organización y funcionamiento del municipio.

El Plan que hoy pongo a su consideración, plasma la transformación de la realidad del municipio, en conformidad con las normas y principios de la ley. Los programas que se presentan son resultado de una actividad integradora, de racionalidad administrativa, y consulta popular, que asume los mandatos y principios legales del desarrollo municipal, y busca adaptar de forma coherente la actividad económica con las necesidades de salud, educación, seguridad, asistencia social, servicios públicos y mejoramiento de las comunidades.

Hemos conformado una propuesta de trabajo que establece el bienestar social y la mejora de servicios públicos, donde mujeres y hombres de todas las edades y condiciones encontremos las oportunidades para desarrollarnos con mayor plenitud y podamos coexistir en un ambiente de respeto y equidad, con servicios y apoyos administrados de manera eficiente y maximizando sus beneficios.

El desarrollo de Tepanco de López es un proceso permanente de mejoramiento en las condiciones productivas para fortalecer la economía de las familias y elevar sus ingresos y calidad de vida.

Se hizo una revisión a fondo de la estructura y organización de la administración pública municipal, para adecuarla oportunamente a la nueva realidad nacional y estatal, que responda a la gestión de

recursos y programas sociales que impacten positivamente en la reducción de la pobreza de nuestro municipio.

Para lograr los objetivos y metas de nuestro Plan Municipal de Desarrollo, considero de vital importancia la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación estratégica, cumpliendo sus demandas sociales y llevando a cabo un mandato constitucional que incorpore a los ciudadanos en la gestión pública municipal.

C. Eusebio Martínez Benítez  
Presidente Municipal Constitucional

### **METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Considerando el Plan Municipal de Desarrollo como instrumento rector que representa el compromiso institucional de la gestión 2021-2024 con la ciudadanía, por lo que, para su estructuración, se obedecen las demandas y necesidades prioritarias de la comunidad, fortaleciendo con ello la relación social que sostiene el desarrollo integral del municipio.

Se realizó un diagnóstico oportuno sobre la situación de Tepanco de López, así como una consulta ciudadana, para conocer los temas prioritarios para su pronta intervención. Con base en eso, se plasmaron los objetivos, estrategias y líneas de acción.

Este Plan servirá de guía y continuidad al trabajo que se realizarán durante tres años y bajo el cual se registrarán las actividades de las distintas áreas del Ayuntamiento, todo con el firme propósito de crear mejores condiciones de vida, abatir rezagos y sentar las bases de un desarrollo dinámico, sostenido y sustentable.

Los ejes rectores en los que se trabajará en este Plan 2021-2024 marcan la pauta de las acciones definidas para lograr un gobierno eficiente y seguro, comprometido con la legalidad, la transparencia y cercanía ciudadana.

Mediante la participación ciudadana y la coordinación con el gobierno municipal se establecieron propuestas que surgieron con el fin de dar solución a diversas problemáticas y carencias de la población, para crear estrategias de acción y planificación.

El modelo empleado para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo ha sido profesional, democrático y participativo, como corresponde a las necesidades actuales de la función pública.

Se trata pues, de un instrumento dinámico que seguramente se seguirá nutriendo con la participación de más ciudadanos, ya que requiere de un proceso de evaluación, seguimiento y control de programas y acciones debidamente priorizados; para lo que se refrenda la decisión de convocar a la sociedad de manera permanente a participar en las decisiones del gobierno.<sup>1</sup>

El Plan Municipal de Desarrollo de Tepanco de López 2021 – 2024 presenta tres ejes rectores en congruencia con los ejes temáticos del Plan Estatal de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024:

- Gobierno impulsor y al servicio de la gente.
- Gobierno innovador y creador de oportunidades.
- Gobierno humano y transparente.

### **ESTRUCTURA IDEOLÓGICA**

Misión: Gobernar y administrar con transparencia y honradez para fortalecer la estabilidad municipal, promoviendo el desarrollo de los pobladores para garantizar la justicia social, involucrando todos los sectores de la sociedad, a fin de satisfacer las necesidades de las comunidades, ofreciendo oportunidades a la población, que permitan lograr una mejor calidad de vida, en un marco de derecho que garantice la paz y la seguridad social.

Visión: Ser una Administración Pública eficiente, innovadora y de gestión responsable, que atiende los compromisos con la población de manera eficaz, promoviendo el acceso a la salud, la educación y servicios públicos para lograr el desarrollo, y consolidarnos como un mejor municipio.

Valores: Esta administración se dirigirá con los principios constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función como:

**Transparencia.** El Ayuntamiento garantiza el derecho de los ciudadanos a estar informados de una manera clara y oportuna de las actividades que realiza, así como sus proyectos y resultados.

**Legalidad.** Actuar respetando los derechos individuales y colectivos para dar certeza jurídica a la ciudadanía.

---

<sup>1</sup> SPF. Subsecretaría de Planeación. (2021). Guía para la elaboración de Planes Municipales de Desarrollo 2021. Gobierno de Puebla Sitio web: <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/GuiaMunicipal/Guia%20PMD.pdf>

Igualdad. El Ayuntamiento aplicará las leyes y reglamentos sin distinción de género, raza o religión, porque todos somos iguales ante la ley y, por lo tanto, tenemos las mismas oportunidades y obligaciones para desarrollarnos en la sociedad.

Justicia. Actuar con estricto apego a la legalidad, estimulando una cultura de respeto, otorgando a cada quien lo que le corresponde, sin prejuicio de la equidad.

Eficiencia. Optimizar al máximo los recursos con los que cuenta el municipio, para dar cabal cumplimiento a las tareas asignadas en el menor tiempo posible, y lograr la mejor calidad en el servicio que brinda a los ciudadanos.

### **MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 25 otorga al Estado el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la Nación.

Planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional.

En su artículo 26 se fijan las bases para el sistema nacional de planeación democrática; de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Ley de Planeación

Artículo 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes

y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley,

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.<sup>2</sup>

Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo,

<sup>2</sup> Artículo 1, Ley de Planeación.

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.<sup>3</sup>

Artículo 14: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.<sup>4</sup>

Artículo 33: El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.<sup>5</sup>

Artículo 34: Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I.- Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III.- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

---

<sup>3</sup> Artículo 2, Ley de Planeación.

<sup>4</sup> Artículo 14, fracción III, Ley de Planeación.

<sup>5</sup> Artículo 33, Ley de Planeación.

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.<sup>6</sup>

La Ley General de Planeación da el sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática; a través de ésta se genera la coordinación entre la Federación, Estados y los Municipios en materia de planeación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.<sup>7</sup>

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las

finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.<sup>8</sup>

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.<sup>9</sup>

Ley de planeación para el desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 11: Establece que los Ayuntamientos participan en el Sistema Estatal de Planeación Democrática e instruyen la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo

Ley Orgánica Municipal

Artículos del 101 al 113

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.<sup>10</sup>

Artículo 104: El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:<sup>11</sup>

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;

---

<sup>6</sup> Artículo 34, Ley de Planeación.

<sup>7</sup> Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Reformado el 20/feb/2002.

<sup>8</sup> Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Párrafo adicionado el 9/oct/2009 y reformado el 30/nov/2017.

<sup>9</sup> Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Párrafo adicionado el 30/nov/2017.

<sup>10</sup> Artículo 101. Ley Orgánica Municipal. 2021.

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;

VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y

VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo, económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 106: La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:<sup>12</sup>

I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;

II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;

III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup>Artículo 104. Ley Orgánica Municipal; párrafo reformado el 5/nov/2021.

<sup>12</sup> Artículo 106. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 8/feb/2019 y el 5/nov/2021.

<sup>13</sup> Artículo 106. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 8/feb/2019 y el 5/nov/2021.

I. Investigación; Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación; Se refiere a la actividad nacional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodología como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación, esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del módulo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores en que su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas

VI. Evaluación;

Artículo 109: Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, órganos Desconcertados y Entidades que la confirman, deberán

conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral al que lo conforman, de una manera equitativa, incluyente y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes:<sup>14</sup>

Artículo 112: A los servidores públicos municipales que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones aplicables en materia de planeación o los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo, se les impondrán las medidas disciplinarias que prevé la reglamentación municipal, y si la gravedad de la infracción lo amerita, las instancias competentes podrán suspender o remover de sus cargos a los servidores públicos responsables, sin perjuicio de las sanciones de otra naturaleza que sean aplicables.

## **PROCESO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL**

### Delimitación y estructura territorial

El municipio de Tepanco de López se localiza en la parte sureste del estado de Puebla. Sus colindancias son al Norte con el municipio de Tlacotepec de Benito Juárez; al Sur con Atexcal y Tehuacán; al Oriente con Chapulco y Tehuacán y al Poniente con Tlacotepec de Benito Juárez, Atexcal y Juan N. Méndez. Tiene una superficie de 207.95 kilómetros cuadrados, que lo ubican en el 58° lugar con respecto a los demás municipios del estado.<sup>15</sup>

### Dinámica demográfica

El municipio de Tepanco de López cuenta con una población de 22,218 habitantes que representan el 0.34% de la población estatal de los cuales, 11,817 son mujeres y 10,401 son hombres.<sup>16</sup>

### Índice de desarrollo humano

El grado de rezago social en el municipio es considerado de nivel bajo. De acuerdo con datos de CONAPO y CONEVAL, el municipio de Tepanco de López cuenta con 16,648 habitantes en índices de pobreza. Hay 3,434 habitantes en pobreza extrema y 13,214 en pobreza moderada.

---

<sup>14</sup> Artículo 109. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 5/nov/2021.

<sup>15</sup> Ayuntamiento de Tepanco de López, Sitio web: <http://tepancodelopez.puebla.gob.mx/>

<sup>16</sup> INEGI. Encuesta Intercensal. Datos históricos 2015.

### Dinámica ambiental y biodiversidad

El municipio pertenece a dos regiones morfológicas; al occidente, forma parte de la Sierra de Zapotitlán y el resto pertenece al Valle de Tehuacán. El extremo oriental limita con la Sierra de Soltepec. El municipio se sitúa en el costado noroccidental del Valle de Tehuacán; que va paralelo a los pliegues de la Sierra Madre Oriental. El relieve en general es plano y ancho, mostrando un suave declive en dirección noroeste-sureste con una altura promedio de 1,850 metros sobre el nivel del mar; hacia el suroeste, el relieve se vuelve accidentado, culminando en el cerro Cualiche de 2500 metros sobre el nivel del mar.

El municipio pertenece a la cuenca del Papaloapan por su ubicación y extensión es regado por corrientes provenientes de la Sierra de Soltepec, de Zapotitlán, y de las regiones septentrionales del Valle de Tehuacán. Del norte procede una serie de canales de riego que recorre el municipio del noroeste al sureste y que más tarde se unen al río Tehuacán, afluente del Papaloapan. Destacan los canales Cacaloapan, Principal, Lateral, Pazoltepec, Lateral Sur y Tehuacán. Provenientes del cerro Tres Mogotes en la Sierra de Soltepec, algunos arroyos recorren el noreste del municipio y ocasionalmente se unen a algunos de los canales mencionados. También el municipio es recorrido de suroeste a noreste por arroyos que se originan en la Sierra de Zapotitlán y se unen al canal Lateral Sur o al Tehuacán.<sup>17</sup>

### Dinámica social

#### Salud

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI, 19,590 pobladores están afiliados a servicios de salud, hay una tasa de mortalidad de 6.04% y de 2.25% de mortalidad infantil.

#### Educación

Con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, 1,117 personas en el municipio son analfabetas, mientras que el grado promedio de escolaridad es de 8.<sup>18</sup>

#### Marginación

El índice de marginación se mide a partir de 4 dimensiones socioeconómicas: vivienda, educación, ingresos monetarios y distribución de la población. Con base en los datos de CONAPO 2015, Tepanco de López tiene un índice de marginación medio.

## Vivienda

Las viviendas en el municipio que cuentan con el servicio de electricidad son 5,495 que representan el 98.64% de cobertura, de igual forma, el 25.54% de los hogares cuentan con el servicio de agua entubada.<sup>19</sup>

## Dinámica económica

En el municipio de Tepanco de López, hay 8.728 pobladores económicamente activos, de los cuales, 5,525 son hombres y 3,203 son mujeres. La distribución por actividades indica que 29.42% está concentrado en el sector primario, es decir en el sector agrícola, el 30.42% en el sector secundario y el 13.84% en el terciario.<sup>20</sup>

## **PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO; EJES ESTRATÉGICOS**

El presente plan está compuesto por tres ejes, el primero “Eje 1: Gobierno impulsor y al servicio de la gente”, contiene los componentes para incrementar el bienestar social de la población y brindar servicios de calidad. El “Eje 2: Gobierno innovador y creador de oportunidades”, describe las acciones que la presente administración debe ejecutar para proporcionar las herramientas y espacios necesarios que contribuyan en el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio mediante estrategias innovadoras e incluyentes. Por último, el “Eje 3: Gobierno humano y transparente”, nos plantea los puntos en los que el gobierno municipal hará énfasis para mejorar la seguridad y atención ciudadana, fortalecer la infraestructura física, tecnológica y desarrollar las capacidades de los servidores públicos.

### **Eje 1: Gobierno impulsor y al servicio de la gente.**

Alineación a los instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 2: “*Política social*”, en concordancia con los objetivos 2.4: Derecho a la educación; 2.5: Salud para toda

---

<sup>17</sup> Historia de Tepanco, de Sitio Web: <https://tepancodelopez.es.tl/Historia-de-Tepanco.htm>

<sup>18</sup> INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020.

<sup>19</sup> INEGI. Encuesta intercensal, 2015.

<sup>20</sup> INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. INEGI. Censos Económicos, 2014.

la población; y 2.7: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Asimismo, con el Eje 3: “*Economía*”, en concordancia con los objetivos 3.1 Detonar el crecimiento; 3.6 Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; 3.8: Construcción de caminos rurales; 3.10: Proyectos regionales y 3.12: Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 2: “*Recuperación del campo poblano*”, en concordancia con la Estrategia 2: Fortalecer canales de comercialización que propicie la integración de cadenas de valor estratégico; Estrategia 3: Fortalecer la gestión de conocimiento en el desarrollo rural para el mejoramiento de capacidades. Y Estrategia 4: Impulsar la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible. También con el Eje 3: “*Desarrollo económico para todas y todos*”, con la Estrategia 1: Fomentar encadenamientos productivos y la atracción de inversiones para la generación de empleos, el desarrollo integral y regional. Y Estrategia 2; Fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar. Finalmente, con el Eje Especial: “*Gobierno democrático y transparente*”, en la Estrategia 1: Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental.

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo 2: “*Poner fin al hambre*”, con la meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; y la meta 2.2: De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. También con el Objetivo 3: “*Salud y bienestar*”, en la meta 3.1: De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos; la meta 3.2: De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000

nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos; con la meta 3.4: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar; meta 3.b: Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos; 3.c: Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo; y con la meta 3.d: Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. De igual manera con el Objetivo No.4: *“Educación de Calidad”*, con la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; y con la meta 4.7: Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Asimismo, con el Objetivo No. 6: *“Agua Limpia y Saneamiento”*, con la meta 6.1: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos; y 6.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. Finalmente, con el Objetivo No. 11: *“Ciudades y comunidades sostenibles”*: con la meta

11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas adultas mayores; con la meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad; y con la meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Objetivo: Incrementar el bienestar social de la población y brindar servicios de calidad.

Estrategia: Impulsar la inversión pública en obras de infraestructura básica y fortalecer el desarrollo integral de las familias.

Marco Lógico

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
FIN			
Contribuir al desarrollo humano integral de los habitantes del municipio, observando el cumplimiento de sus derechos humanos, derecho a la salud y a vivir dignamente mediante programas de apoyo.	Aumento en el índice de desarrollo humano (esperanza de vida, calidad de vida y la inclusión de los habitantes.)	PNUD	5 Años
PROPÓSITO			

Los habitantes del municipio se benefician de una mayor cobertura de servicios con un enfoque de respeto a los derechos humanos.	Porcentaje de componentes logrado / Porcentaje de componentes programado X100	Evaluación al PMD	Anual
COMPONENTES			
1) Contribuir a una buena nutrición y alimentación adecuada de los habitantes del municipio de Tepanco de López.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 1 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 1 programadas X 100	DIF municipal Informes de gobierno	Anual
2) Promover y crear entornos saludables para el mejoramiento de la salud.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 2 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 2 programadas X 100	Regiduría de Salubridad y Asistencia Pública.	Anual
3) Invertir en la construcción, ampliación y rehabilitación de infraestructura en el municipio.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 3 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 3 programadas X 100	Dirección de obras públicas Informes de gobierno.	Anual

	100		
ACTIVIDADES			
Para Componente 1:			
Entregar despensas mediante los programas alimentarios municipales	# de despensas entregadas / # de despensas solicitadas durante el año X 100.	Informe de gobierno municipal. SMDIF.	Anual
Entrega de apoyos a personas en situaciones de vulnerabilidad	# de apoyos otorgados en un año / # de apoyos solicitados a través del DIF X 100.	Informe de gobierno Memoria fotográfica de los apoyos.	Anual
Para Componente 2:			
Gestionar en favor de las necesidades de los centros de salud municipales para contribuir en el desempeño de sus funciones.	# de gestiones en favor de los centros de salud municipales realizadas / # de gestiones en favor de los centros de salud municipales programadas X 100.	SMDIF Informes de gobierno	Mensual
Establecer campañas periódicas, de promoción a la salud preventiva y atención a los protocolos nacionales y estatales en las comunidades.	# de campañas de promoción a la salud realizadas / # de campañas de promoción a la salud programadas X 100.	Regiduría de Salubridad y Asistencia Pública.	Semestral
Equipamiento y	# de acciones de	SMDIF	Anual

mantenimiento de áreas de especialidades que lo requieran.	equipamiento y/o mantenimiento realizadas / # de acciones de equipamiento y/o mantenimiento necesarias en el año x 100		
Para componente 3:			
Aplicación del FISM-DF en obras del sector salud	Monto de obras del sector salud realizadas / Monto total del FISM en el año X 100.	Dirección de obras Públicas.	Anual
Aplicación del FISM-DF en obras del sector educativo	Monto de obras del sector educativo realizadas / Monto total del FISM en el año X 100.	Dirección de obras Públicas.	Anual
Aplicación del FISM-DF en obras de urbanización.	Monto de obras de urbanización realizadas / Monto total del FISM en el año X 100.	Dirección de obras públicas.	Anual
Aplicación del FISM-DF en obras de vivienda.	Monto de obras de vivienda realizadas / Monto total del FISM en el año X 100.	Dirección de obras públicas.	Anual

## **Eje 2: Gobierno innovador y creador de oportunidades.**

Alineación a los instrumentos de Planeación

### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: *“Política y gobierno”*, directamente con el objetivo 1.4: Cambio de paradigma en seguridad. También con el Eje 2: *“Política social”*, en concordancia con los objetivos 2.2: Desarrollo sostenible; 2.3: Programas; 2.4: Derecho a la educación; 2.5: Salud para toda la población; y objetivo 2.7: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Por último, con el Eje 3: *“Economía”*, con los objetivos 3.6: Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo; 3.10: Proyectos regionales; y 3.12: Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

### Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 2: *“Recuperación del campo poblano”*, en relación con la Estrategia 1: Impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad. Al igual que con el Eje 4: *“Disminución de las desigualdades”*, en concordancia con la Estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, y Estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del estado. Finalmente, con el Eje Especial: *“Gobierno democrático, innovador y transparente”*, con la Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad, y finalmente, con la Estrategia Transversal de infraestructura: Mejorar la infraestructura y equipamiento gubernamental en las regiones de la entidad a fin de facilitar el acceso a los servicios públicos.

### Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo No. 1: *“Fin de la pobreza”*, en concordancia con la meta 1.4: De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación; y 1.a: Garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el

desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. También con el Objetivo No. 8: *“Trabajo decente y Crecimiento Económico”*, meta 8.2: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un uso intensivo de la mano de obra; meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; con la meta 8.5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; y con la meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. De igual forma con el Objetivo No. 9: *“Industria, Innovación e Infraestructura”*, en concordancia con la meta 9.3: Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados; y meta 9.4: De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas. También con el Objetivo No. 11: *“Ciudades y comunidades sostenibles”*, con la meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con

discapacidad; y meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Así como con el Objetivo No. 16: “Paz, justicia e instituciones sólidas”, con la meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; con la meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; lo mismo con la meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; y con la meta 16.a: Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Objetivo: Proporcionar las herramientas y espacios necesarios que contribuyan en el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del municipio mediante estrategias innovadoras e incluyentes.

Estrategia: Crear, rehabilitar y apoyar mediante la inversión en espacios para el desarrollo cultural y en campañas que promuevan la igualdad y el desarrollo de capital humano.

Marco Lógico

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

+RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN VERIFICACIÓN
FIN			
Contribuir al desarrollo económico sustentable en el municipio mediante información, capacitación y apoyos a los sectores	Aumento en el número de Unidades económicas en al menos 5%	CEIGEP	5 Años

productivos con un enfoque de cuidado al medio ambiente.			
PROPÓSITO			
Elevar el nivel de competitividad de los sectores productivos, sin descuidar el uso responsable de los recursos naturales	Porcentaje de componentes logrado / Porcentaje de componentes programado X100	Tesorería Encuestas de satisfacción de los pobladores Informes de gobierno.	3 Años
COMPONENTES			
1) Desarrollar la producción en el sector agroalimentario mediante la inversión y desarrollo de capital humano y tecnológico	Promedio de porcentajes de actividades del componente 1 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 1 programadas X 100	Informes de gobierno. Listas de asistencia. CEIGEP	de Anual
2) Programa estratégico de desarrollo de la economía social.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 2 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 2 programadas X 100	Informes de gobierno	de Anual
3) Establecer una coordinación entre los órdenes de Gobierno para	Promedio de porcentajes de actividades del componente 3	Informes de gobierno.	de Anual

lograr un desarrollo regional sostenible.	cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 3 programadas X 100		
4) Promoción y aplicación del programa impulsor de la igualdad de género y hacia los pueblos originarios.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 4 cumplidas / Promedio de Porcentajes de actividades del componente 4 programadas X 100	DIF municipal IMM Regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales.	Anual
ACTIVIDADES			
Para Componente 1:			
Gestión de equipamiento para actividades productivas	# de Productores del campo que solicitan apoyo para la adquisición de maquinaria o herramientas / número de expedientes gestionados X100.	Regiduría de industria, comercio, agricultura y ganadería.	Semestral
Vinculación de productores diferentes instancias para su participación en	# de productores que cuentan con algún programa / #	Regiduría de industria, comercio, agricultura y ganadería.	Semestral

programas.	total de productores en el municipio X 100		
Apoyos municipales a productores	# total de productores con apoyos del municipio / # total de productores solicitantes X100	Informes de Tesorería	Anual
Para Componente 2:			
Campaña de apoyo para promoción y difusión de productos elaborados en el municipio.	# de productores participantes en el programa / # de productores vinculados al H. Ayuntamiento.	Número de constancias de participación en ferias o exposiciones regionales.	Semestral
Ciclo de capacitaciones permanentes para el desarrollo de actividades con un enfoque de igualdad de género y apoyo a las madres solteras.	# de personas que concluyen los talleres de manera satisfactoria / # de personas que se inscriben a los talleres de capacitación X 100.	Regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.	Trimestral
Para Componente 3:			
Gestión de recursos complementarios	%= Número de proyectos	Informes de	Semestral

en el ámbito estatal.	realizados / número total de proyectos gestionados X 100	gobierno Dirección de obras públicas.	
Gestión de recursos complementarios en el ámbito federal	%= Número de proyectos realizados / número total de proyectos gestionados X 100	Informes de gobierno Dirección de obras públicas.	Semestral
Para componente 4:			
Promoción de la igualdad entre la ciudadanía	# de campañas de promoción realizadas / # de campañas de promoción programadas X100.	DIF	Semestral
Erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.	# de denuncias de casos de violencia contra las niñas y mujeres realizados / # de denuncias de casos de violencia contra las niñas y mujeres del ciclo anterior X 100.	Documento de informe de resultados del diagnóstico. Informe de actividades del H. Ayuntamiento de Tepanco de López	Semestral
Promover empleo para la mujer.	Población femenina ocupada en el municipio.	INEGI Lista de asistencia de talleres y sesiones de	Triannual

		capacitación.	
Programa de valoración de la cultura local para fortalecer el tejido social	Número de actividades culturales anuales realizadas en el municipio / Número de actividades culturales anuales realizadas en el municipio X 100	Informe de gobierno / Memoria fotográfica de los eventos.	Mensual

### Eje 3: Bienestar social integral.

Alineación a los instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: *“Política y gobierno”*, con el objetivo 1.4: Cambio de paradigma en seguridad y el objetivo 1.11: Libertad e igualdad; con el Eje 2: *“Política social”*, en su objetivo 2.4: Derecho a la educación y objetivo 2.5: Salud para toda la población; y finalmente, con el Eje 3: *“Economía”*, objetivo 3.14: El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: *“Seguridad pública, justicia y Estado de Derecho”*; en la Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz; Estrategia 2: Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social; y Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social. Asimismo, con el Eje 4 *“Disminución de las desigualdades”*, en la estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; y la estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de

desigualdad en las regiones del estado. Asimismo, con el Eje Especial *Gobierno democrático, innovador y transparente*, en la estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo No. 5: *“Igualdad de género”*, con la meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; meta 5.4: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; con la meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; así como la meta 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Igualmente, con el Objetivo No. 10: *“Reducción de las desigualdades”*, con la meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. También con el Objetivo No. 11: *“Ciudades y Comunidades Sostenibles”*, en la meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; con la meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad; y la meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Finalmente, con el Objetivo No. 16: *“Paz, Justicia e*

*Instituciones Sólidas*”, con la meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo y meta 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo: Mejorar la seguridad y atención ciudadana, fortalecer la infraestructura física, tecnológica y desarrollar las capacidades de los servidores públicos.

Estrategia: Implementar estrategias en el campo de la gestión y la administración, para generar mejores resultados, tomando como premisa la honestidad y el servicio a la población, generando así políticas públicas para lograr el bien común.

Marco Lógico

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
FIN			
Contribuir a la mejora institucional municipal del H. Ayuntamiento mediante acciones planeadas que deriven en la eficiencia, el uso eficiente de los recursos y en la transparencia municipal.	Estatus de la cuenta pública anual.	Auditoria superior del Estado de Puebla.	3 Años
PROPÓSITO			
La administración municipal opera eficientemente, ofreciendo a los habitantes seguridad pública y servicios de	Porcentaje de componentes logrado / Porcentaje de componentes programado X100	Manuales de procedimientos. / Encuestas de satisfacción de los pobladores	3 Años

calidad con una cuenta pública sana y transparente.		Cuenta pública. Informes de gobierno.	
COMPONENTES			
1) Programa de respuesta inmediata y operativa de la policía municipal. mediante la inversión en capacitaciones, infraestructura y acciones sociales para la prevención del delito.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 1 cumplidas Promedio de Porcentajes de actividades del componente 1 programadas 100	de de de Cuenta pública. 1 Informes de gobierno. de Listas de asistencia. 1 Información del juzgado X	Anual
2) Lograr una procuración de justicia efectiva mediante estrategias que permitan hacer frente a la violencia contra niños, niñas y adolescentes víctimas del delito.	Promedio de porcentajes de actividades del componente 2 cumplidas Promedio de Porcentajes de actividades del componente 2 programadas 100	de de de Departamento jurídico. 2 de de 2 X	Semestral
3) Programa eficiente para para la recaudación del impuesto	Promedio de porcentajes de actividades del componente 3 cumplidas Promedio de Porcentajes de actividades del componente 3 programadas X	de de de Tesorería municipal. 3 Informes de gobierno. de	Anual

	100		
4) Rendir cuentas claras y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia.	Promedio de porcentajes de actividades del componente cumplidas en Promedio de Porcentajes de actividades del componente programadas 100	de de del 4 / de de del 4 X	Informes de gobierno de Cuenta pública Anual Contraloría

ACTIVIDADES			
Para Componente 1:			
Capacitación a los elementos de seguridad pública con enfoque en la no discriminación.	# de elementos policiacos con su examen de control de confianza aprobado.	Horas promedio anuales de asistencia. Minutas y listas de asistencia de las sesiones y talleres. Constancias de participación y memoria fotográfica.	Mensual

Inversión de recursos para equipamiento de los cuerpos de seguridad y protección civil.	% de aumento en el monto de inversión en relación al periodo anterior.	Informes de gobierno. Cuenta pública.	de Anual
Crear programas deportivos que contribuyan a la convivencia comunitaria, para fomentar la prevención del delito.	# de actividades deportivas realizadas / # de actividades deportivas programadas x 100.	DIF Policía municipal. Dirección del deporte. Listas de participantes en los eventos deportivos.	Trimestral
Promover actividades de intercambio cultural y artístico, como instrumento para prevenir la violencia y el delito.	# de actividades culturales realizadas / # de actividades culturales programadas x 100.	Regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. Agenda de eventos culturales.	Trimestral
Para Componente 2:			
Elaborar manuales de operación y/o reglamentos para las áreas institucionales que lo requieran desde un enfoque incluyente.	# de manuales de operación y/o reglamentos elaborados / # de manuales de operación y/o reglamentos programados X100.	Actas de cabildo. Manuales de operación.	de Semestral

Coordinar talleres y conferencias para la prevención del delito en escuelas y la difusión de los derechos de niños y adolescentes.	# de talleres realizados / # de talleres programados en el año X 100.	Regiduría de educación Seguridad pública. Protección civil	Semestral
Dar seguimiento a los tramites en procesos por la vía conciliatoria.	# de expedientes con resolución en el orden municipal / # de expedientes con conflictos ingresados al H. Ayuntamiento X 100	Juzgado calificador Sindicatura Departamento jurídico	Anual
Acciones de erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.	# de campañas para erradicar violencia contra las niñas y mujeres realizados / # de campañas para erradicar la violencia contra las niñas y mujeres del ciclo anterior X 100.	IMM	Semestral
Para Componente 3:			
Diseñar campañas de concientización y recaudación enfocada a la recaudación de impuestos y servicios.	# de campañas realizadas / # de campañas programadas X 100.	Encargado de Departamento de Impuesto Predial Tesorería. Informe de ingresos anuales.	Anual
Establecer calendarios para	# de jornadas de descuento	Contraloría.	Anual

crear un sistema de cobro en cuanto a fechas y aplicar descuentos y/o condonaciones según sea el caso.	aplicadas / # de jornadas de descuento programadas X 100.	Tesorería. Unidad de transparencia.	
Para componente 4:			
Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones en el portal de transparencia en el año.	Portal de transparencia Dirección de obras públicas Contraloría.	Trimestral
Implementar el Plan Anual de Evaluación al desempeño.	Número de evaluaciones realizadas / Número de evaluaciones programadas X 100.	Contraloría. Tesorería. Unidad de transparencia.	Anual

Previsiones sobre los recursos.

Presupuesto de acuerdo a la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2021

Total, Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios	de Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal. (FISM D.F)	Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)
\$ 23,567,479.00	\$ 18,811,540.00	\$ 14,385,253.00

## **RAZÓN DE FIRMAS**

(ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López, de fecha 4 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 19 de mayo de 2022, Número 13, Segunda Sección, Tomo DLXV).

Dado en Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López, Puebla, a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintidós. El Presidente Municipal Constitucional. **C. EUSEBIO MARTÍNEZ BENÍTEZ.** Rúbrica. La Regidora de Hacienda y Patrimonio Público Municipal. **C. BRENDA ESTRADA ALDANA.** Rúbrica. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. PABLO VICENTE RODRÍGUEZ.** Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. MAYRA VARGAS CRUZ.** Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. ELOY FLORES MERINO.** Rúbrica. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ALEJANDRA MARCOS CASTILLO.** Rúbrica. El Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales **C. FAUSTO CASAS HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. SANDRA MATEO GARZÓN.** Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. ALEJANDRO MARTÍNEZ CARRERA.** Rúbrica.